



140 to 61

140 to 61
140 to 61
140 to 61
140 to 61

140 to 61
140 to 61
140 to 61
140 to 61

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Estante 31
Tabla
Número 110~~

~~4
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vuelven
à comenzar desde el numero .1.º y como estan se an de
coger.

Optimum of ...
a ...
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales*, *1*
Sr. de Granada. B.B.C.

Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios

en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.^a

L.

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la
Concepcion de Nra Señora*

Tomo Primero.



El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.

*Notiene papel alguno prohibido
por el ex purgatorio de Ind.^a
o decretos q^e tenemos de lo q^e
an salido hasta el año
de 1724.*

*Labado
sea el S.^a Sacram. y la immaculada
Concepcion de la Virgen Maria nra S.^a
concebida sin pecado Original.*

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2

Indice
de los Papeles de este Tomo.



Mr. [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]

182
299

(22)



GRACIA

Y
IVSTICIA ORIGINAL
EN EL PRIMER INSTANTE, SER,
y natural Concepcion Immaculada de la Gloriosi-
sima siempre Virgen MARIA Madre de Dios Sa-
grario de el Espiritu Sancto, Señora Nuestra
concebida sin mancha de pecado
Original.



DEFENDIDA

CON PVBLICO DESEO, VOTO, Y IVRAMENTO,
por la muy piadosa Ilustre Congregacion del Espiritu Sancto, sita
en la Casa Professa de la Compania de IESVS desta muy Noble, y
siempre Leal Ciudad de Seuilla, en manos del M. R. P. Francisco
de Sylua Preposito de dicha Casa Professa, Domingo
16. de Febrero de este presente año
de 1653.



EN EL NOMBRE DE LA SANCTISSIMA
Beatissima, e individua Trinidad, q̄ viue, y rey-
na para siempre jamas, Amen. La Cógregacion
del Espiritu Sancto, q̄ debaxo de su proteccion, y
Nombre asistimos en esta Casa Professa de la
Compañia de IESVS. Auiendo considerado, que
sobre las generales de beneficios recibidos, deue ser muy pro-
pria, y especial nuestra la deuocion, y obligacion de confessar, y
defen-

581
BPS

defender por escrito, y de palabra, en vida, y en muerte la Immaculada Concepcion de la Gloria siempre Virgen MARIA, Madre de Dios, Señora nuestra: por quanto estamos con Christiana caridad hermanados, y congregados debaxo de la proteccion, titulo, y nombre del Espiritu Sancto, tercera Persona de la Sanctissima Trinidad, cuya obra fue (por especial atribucion) el singular priuilegio de la Iusticia, y Gracia Original desta soberana Princesa: y por quanto a la especial asistencia deste Diuino Espiritu, mediante los impulsos de sus sanctas inspiraciones, deuemos reconocer la cordial, y afectuosa deuocion a este mysterio de toda, o la mayor parte de la Christiandad. De los Principes Christianos, en tenerle, y defenderle con leyes, publicos, y Reales Edictos. De las Catholicas Magestades de nuestros Reyes, y Señores, especialissimamente de la Cesarea, Catholica, y Real Magestad del Rey nuestro Señor Philipo IV. el Grãde (que Dios guarde, y prospere) en solicitar con extraordinarias diligencias, mas singular, y extraordinaria piedad, de la S. Sede Apostolica la definicion deste mysterio. De la Suprema Tiara de la Iglesia, en fauorecerle con Festiuidades consagradas, Indulgencias concedidas, Nobles, y Religiosas Milicias instituydas debaxo del nombre, titulo, y veneracion desta Concepcion Immaculada. Reconociendo especialissimamente a este Diuino Espiritu, la singular, Diuina prouidencia, con que ha querido, q̄ esta sancta verdad (segun sentir piadoso, y fundado) enseñada por los Sanctos Apostoles, se aya conseruado desde la primitiua Iglesia Euangelica en muchos coraçones fieles, sin que aya permitido que ninguno de los diez y siete siglos, q̄ corren de nuestra Redempcion, aya pasado sin luz, conocimiento, y memoria de tan piadosa, y religiosa verdad; la qual oy por la bõdad de Dios Nuestro Señor, goçamos con vniuersal aclamacion de animos, sentimientos, y voluntades Catholicas. Por todo lo qual suplicando con humilde coraçõ a este Diuino Espiritu, Patrono, y Señor Nuestro (con singular prerrogatiua Esposo de la Purissima siempre Virgen MARIA, en quien deposito el lleno, y colmo de su Gracia) que assi como segun creemos, la preservò, y por los merecimientos de Nuestro Señor Iesu Christo, hizo libre, y essemptra de culpa Original: assi se digne, y sirua, de llevar este mysterio al vltimo complemento, y perfeccion de verdad infalible. Y pues por assistencias deste Diuino Espiritu la goçamos

mos en estado, que el confessar, y defender la Concepcion Inmaculada, Limpia, y Pura de la vnica, verdadera, y natural Madre de Dios Ni Señor, es accion loable, virtuosa, meritoria, agradable a su Divina Mag. y tal, q̄ derramar la Sangre, y dar la Vida por la mayor piedad, y deuocion deste mysterio, fuera cōseguir, y merecer la gloria del martyrio. Nosotros dicha Congregacion del Espiritu Sancto, remitiendonos en todo a la sancta Sede Apostolica, y su definicion, a gloria, y honra de la Sanctissima, Beatissima, e Indiuida Trinidad, de la Gloriosissima siempre Virgen MARIA, Madre de Dios, Señora Nuestra, en presencia de toda la Corte Celestial, conocemos, que queremos hazer, y de nuestro deliberado acuerdo, libre aluedrio, y espontanea voluntad, hazemos publico Juramento por Dios Nuestro Señor, por los sanctos Euangelios, y por la sancta Cruz de Nuestro Señor Iesu Christo, de tener, sentir, confessar, y defender por escrito, y de palabra, en publico, y en secreto, en nuestro coraçon, y en nuestra lengua, en nuestra vida, y en nuestra muerte, que la Virgen Sanctissima MARIA, Madre de Dios, Señora N. en el primer instante de su Ser, y natural Concepcion fue Limpia, Pura, y Exempta de culpa Original: teniendonos por muy dichosos, si este testimonio de nuestro piadoso sentir, y cordialissima deuocion a la que es verdadera Madre de Nuestro Señor Iesu Christo, le mereciessemos rubricar con nuestra propria sangre.

Y queremos, que de oy mas, todos los que fueren admitidos a esta Congregacion de el Espiritu Sancto, ayan de hazer el mismo Juramento; el qual todo firmado del Prefecto, Asistentes, y Secretario de nuestra Congregacion, se inserte, y guarde entre las Ordenaciones, y Reglas, como vna, y principal entre todas, para perpetua memoria de este humilde, y corto reconocimiento, que os ofrecemos, y consagramos, ò Virgen soberana, a la Limpieça sin mancha de vuestra Purissima Concepcion, suplicandoos humildemente, fauorezcays los progressos, y ensalçamientos de nuestra sancta Fè. Los felices años, y repetidos aciertos de Nuestro muy Sancto Padre Innocencio X. Las victorias contra sus enemigos, paz de sus Reynos, Augusta sucesion de su Imperio, cumplida salud, y larga vida a la Catholica Real Persona del Rey nuestro Señor Philipo



181
22

IV. el Grande. A todos vuestros humildes hijos en este valle de lagrimas luz, acierto, guia; para que por los caminos de la salnacion lleguemos al feliz Puerto de la eterna Bienaventuranca, donde en perpetuas alabanzas de la Beatissima Trinidad, alabemos tambien, y ensalcemos vuestro sanctissimo nombre para siempre jamas, Amen.

Doctor D. Alfonso de Moya, Lic. D. Domingo Pierangulano,
Prefecto. Asistente.

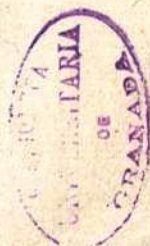
Lic. D. Fernando Martinez, Lic. Don Vicente Pacheco,
Montañes, Asistente. Diputado.

Rodrigo Martinez de Consuegra
Secretario.



Cuenta 318 folios útiles foliados
20 Em.º 1905

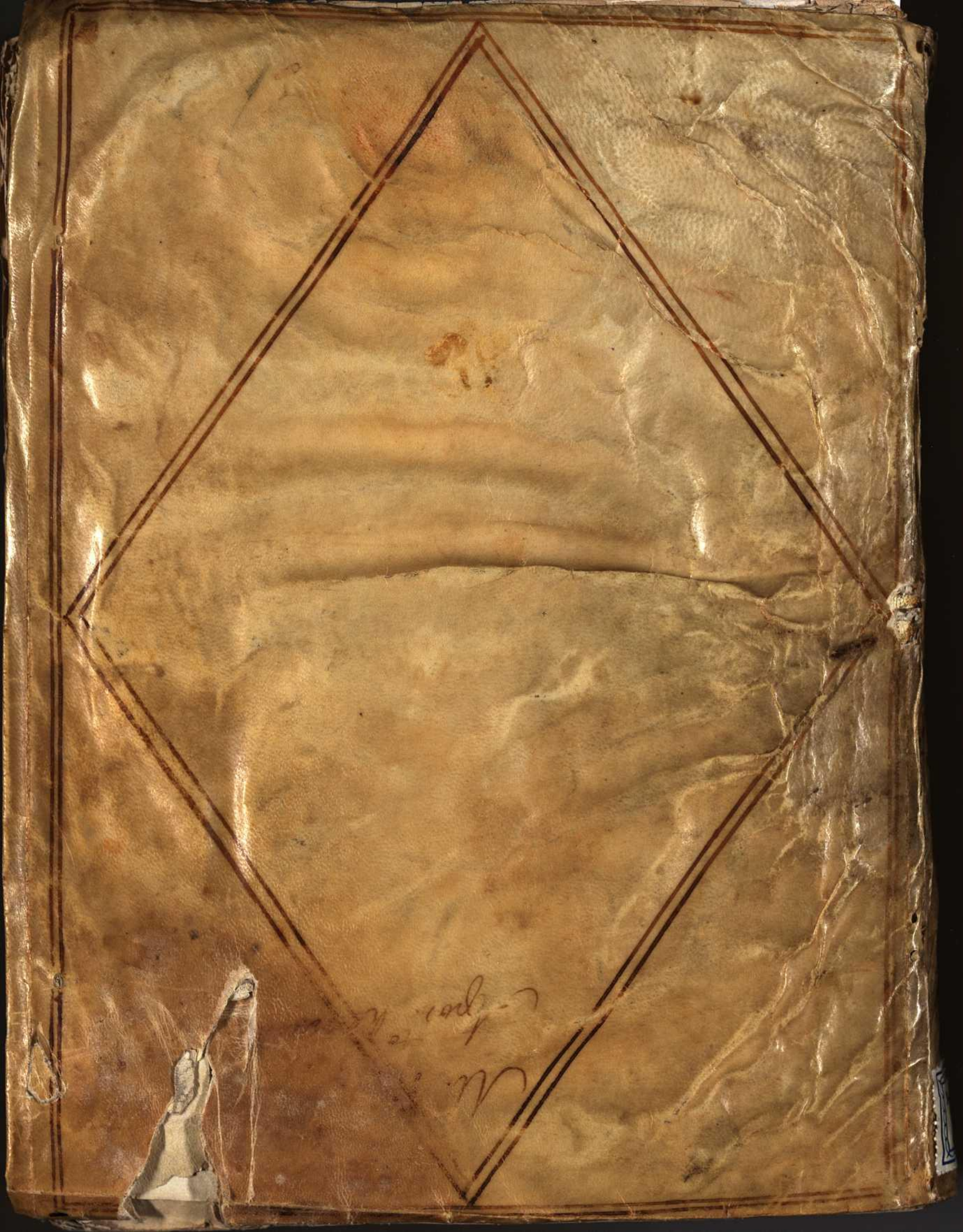
319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.
faltan los fol. 278 y 279 (resto compl.)
15 - Mayo - 1912



Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year "1902".

A faint purple circular stamp or seal, partially obscured by the torn edge of the paper. The text within the stamp is illegible.





CAJA -2

65